SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA
BECA COMPLEMENTARIA 2017

Con el propósito de fortalecer la formación del recurso humano en las áreas prioritarias del Sistema Nacional de Salud, en 2006 se emitió el Acuerdo por el que se creó el Comité Técnico de Selección de Becarios Internacionales. De conformidad con lo establecido en dicho Acuerdo, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales se emite la presente convocatoria para otorgar becas complementarias a profesionales mexicanos de la Secretaría de Salud o los Servicios Estatales, para realizar estudios de maestría en el extranjero.

OBJETIVO

Contribuir a la formación de recursos humanos en salud mediante el otorgamiento de las becas complementarias, que consisten en apoyos económicos mensuales correspondientes al 20% de lo que establece el tabulador del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) como beca total, de acuerdo al país o región, donde se realizarán los estudios. Los recursos se entregarán en su equivalente en dólares americanos o en euros, durante un año, dividido en dos periodos de acuerdo al tabulador vigente para becas al extranjero de Conacyt.

Tabulador	
Unión Europea	1,090 Euros
Reino Unido	770 Libras
Londres	880 Libras
Resto del Mundo	1,100 Dólares

Las becas complementarias están destinadas apoyar los gastos de profesionales mexicanos de la salud para realizar estudios de maestría en el extranjero (para personal de los Servicios Estatales de Salud), así como de especialidad o maestría de máximo un año (para quienes sean Servidores Públicos de Carrera), en áreas prioritarias que respondan a las necesidades del sector salud.

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Se otorgarán becas complementarias para estudios a nivel maestría o especialidad, en un periodo de duración no mayor de un año, según sea el caso, que estén relacionados con las siguientes áreas:

- Afecciones originadas en el periodo perinatal.
- Enfermedades crónicas del hígado
- Sobrepeso y Obesidad
- Equidad y determinantes sociales de la salud
- Diabetes Mellitus.
- Economía de la salud.
- Envejecimiento y salud
- Enfermedad cerebrovascular.

- Afecciones hipertensivas e isquémicas del corazón.
- Evaluación de tecnologías para la salud.
- Salud mental
- Insuficiencia renal
- Cáncer
- Salud Pública.
- Sistemas de Salud.
- Trasplantes
- Rehabilitación

DURACIÓN

Para personal de los Servicios Estatales de Salud que realicen estudios de maestría, el periodo será de máximo un año, prorrogable por otro periodo, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y al cumplimiento del becario.

Los Servidores Públicos de Carrera podrán realizar estudios de maestría o de alguna especialidad, siempre y cuando dure máximo 1 año.

Los beneficiarios compartirán con la Secretaría de Salud los conocimientos adquiridos en el extranjero, a fin de ayudar en la mejora del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a la modalidad que el Comité determine.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Requisitos generales

1.1. Trabajar en la Secretaría de Salud o en los Servicios Estatales de Salud al momento de someter su postulación.

1.2. Tanto los funcionarios de los Servicios Estatales de Salud como de los del Servicio Profesional de Carrera deben de tener una antigüedad mínima de dos años en el área de adscripción, en el caso de ser un Servidor Público de Carrera deberá cumplir con lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, que rige los derechos y obligaciones de dichos servidores públicos, que establece en el artículo 61, que para que un funcionario pueda obtener una licencia deberá tener una permanencia en el sistema de al menos dos años y dirigir su solicitud por escrito al Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Salud, con el visto bueno del superior jerárquico. El dictamen de la solicitud deberá hacerse por escrito de manera fundamentada. La licencia sin goce de sueldo no será mayor a seis meses y sólo podrá prorrogarse en una sola ocasión por un periodo similar, salvo cuando la persona sea promovida temporalmente al ejercicio de otras comisiones o sea autorizada para capacitarse fuera de su lugar de trabajo por un periodo mayor.

1.3. Ser mexicano por nacimiento.

1.4. Presentar carta de postulación del Titular del área de adscripción del solicitante.

1.5. Para estudios de especialidad o maestría es indispensable tener una licenciatura terminada con promedio mínimo de 8.

1.6. Laborar en la línea de investigación a desarrollar en la maestría/especialidad y que ésta esté directamente relacionada con algún proyecto de la Secretaría de Salud o de los Servicios Estatales de salud; en caso que no sea así el postulante podrá proponer el desarrollo del mismo, con el objetivo de generar un beneficio tangible para México y el Sistema Nacional de Salud. El postulante participará como asesor permanente en el desarrollo del proyecto.
1.7. Presentar la propuesta del protocolo de investigación para el caso de maestría, el cual deberá contener las características señaladas en el numeral 2, inciso m) de la presente convocatoria.
1.8. Contar con la carta de aceptación de la institución receptora.
1.9. Comprender, hablar y escribir el idioma en el que se impartirá la maestría o la especialidad.
1.10. Contar con los documentos migratorios que requiera el país, donde se van a realizar los estudios.
1.11. Descargar y llenar la solicitud que se encuentra en el sitio http://www.dgri.salud.gob.mx, imprimirla y entregarla junto con los documentos requeridos en las presentes Bases de Participación en las oficinas de la Dirección General de Relaciones Internacionales ubicadas en Paseo de la Reforma No. 450, Piso 3, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

2. Documentación obligatoria

El postulante deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Relaciones Internacionales los siguientes documentos en original y 2 copias:

a) Solicitud debidamente llenada e impresa.
b) Identificación oficial vigente.
c) Acta de nacimiento.
d) Cédula Única de Registro de Población (CURP).
e) Título académico por una institución reconocida.
f) Certificado oficial de calificaciones de licenciatura con promedio mínimo de 8. El certificado deberá indicar de manera explícita el promedio general obtenido.
g) Cédula Profesional.
h) Currículum y documentos que avalen los logros del postulante en su trayectoria laboral en la Secretaría de Salud o en los Servicios Estatales de salud.
i) Constancia de servicio en la Secretaría de Salud o en los Servicios Estatales de salud que compruebe la antigüedad requerida, así como el régimen de contratación mediante el cual ha laborado con dicha institución.
j) Carta de postulación del Titular del área de adscripción del postulante, especificando el tipo y duración de los estudios a desarrollar.
k) Carta de exposición de motivos firmada por el postulante en la que se describa y explique la razón para realizar sus estudios de especialidad o

maestría así como el impacto o beneficio para México y el Sistema Nacional de Salud.

l) Carta compromiso firmada por el postulante en la cual especifique que al regreso a México se incorporará a la institución que pertenece.

m) La propuesta del protocolo de investigación (máximo 10 cuartillas) deberá contener:
   - Delimitación del tema
   - Objetivo general
   - Objetivo particular
   - Planteamiento del problema
   - Hipótesis
   - Justificación
   - Marco teórico y estrategia metodológica
   - Esquema
   - Fuentes de información
   - Cronograma

Es importante señalar que la investigación deberá estar enfocada en las necesidades sanitarias de México, así como en sus aplicaciones.

n) Carta original de aceptación de la institución en la que se realizarán los estudios, misma que deberá presentarse cumpliendo con cada uno de los puntos que se mencionan a continuación:
   - En papel membretado, firmado y con sello oficial.
   - Especificación de la maestría o especialidad a cursar, así como, de ser el caso, el título del proyecto a desarrollar.
   - Periodo total que dura la especialidad o maestría.
   - Año académico que se cursa.
   - Mes y año de inicio, así como fecha de conclusión del año o periodo académico para el cual se solicita la beca.

o) Programa de estudios de la maestría o especialidad a desarrollar.

p) Especificar los costos de colegiatura e inscripción de la institución en la cual se llevarán a cabo los estudios.

q) Desglose de gastos estimados durante la estancia en el extranjero.

r) Certificado médico otorgado por una institución gubernamental de salud.

s) Certificado de idioma que acredite su dominio, de acuerdo a los requerimientos de la institución receptora.

3. Fechas para entregar la documentación

3.1. La convocatoria estará abierta del **22 de mayo al 21 de julio de 2017.**

3.2. Los postulantes deberán entregar su documentación antes de las 17:00 horas del **21 de julio de 2017** en las instalaciones de la Dirección General de Relaciones Internacionales, sita en av. Paseo de la Reforma 450, piso 3 Col Juárez C.P. 06600, Ciudad de México.

3.3. Las postulaciones que contengan documentación falsa serán rechazadas. El responsable de dicho ilícito no podrá volver a participar en ninguna convocatoria de la Secretaría de Salud.

3.4. Por ningún motivo se concederán prórrogas.

4. Procedimiento de evaluación y selección

La selección y evaluación de los postulantes se realizará a través de la Secretaría de Salud mediante el Comité Técnico de Selección de Becarios Internacionales, el cual tiene bajo su responsabilidad las fases técnicas y resolutivas de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones, además del seguimiento de los beneficiarios.

4.1. El proceso de evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres etapas:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Relaciones Internacionales realizará una revisión administrativa para verificar que las postulaciones cuenten con los documentos requeridos en las Bases Generales de Participación.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

El Comité Técnico de Selección de Becarios Internacionales efectuará una revisión técnica de las candidaturas para determinar si cumplen con:

- Definición clara de la propuesta del protocolo de investigación.
- Currículum que respalde la trayectoria académica y profesional del postulante.
- Cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Prestigio y reconocimiento de la institución en la que se realizará la especialidad o maestría.
- Relevancia e impacto de los estudios para el Sistema Nacional de Salud.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Selección final del o los postulantes a cargo del Comité, evaluando lo siguiente:

- Trayectoria académica y profesional en el ámbito de la salud.
- Trascendencia e importancia de los estudios de posgrado para México y la Secretaría de Salud o los Servicios Estatales de Salud.

4.2. La Secretaría de Salud cuenta con recursos limitados, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina la importancia de su investigación.

4.3. Las decisiones tomadas en la tercera fase se harán constar en la minuta correspondiente y tendrán carácter de inapelable.

5. Resultados y condiciones de las becas

5.1. Los resultados saldrán publicados en la página de la Dirección General de Relaciones Internacionales el **9 de agosto de 2017.**

5.2. Antes de recibir el apoyo económico, los candidatos seleccionados firmarán con la Secretaría de Salud una Carta Compromiso de Beca Complementaria en la que se establecerán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega de la beca complementaria. En caso

de ser necesario, deberán presentar documentación adicional que les será solicitada oportunamente.

5.3. Los candidatos seleccionados se comprometen a presentar reportes semestrales de actividades en tiempo y forma, los cuales serán revisados por los miembros del Comité en el formato que asigna la Secretaría de Salud. Las fechas de entrega y periodicidad de los reportes quedarán establecidas en la Carta Compromiso de Beca Complementaria. La entrega puntual de éstos será condición indispensable para liberar el pago subsecuente. Asimismo deben presentar un informe semestral en el formato que indique el Comité y deberán enviar los artículos o información que se esté trabajando.

5.4. Los beneficiarios de las becas complementarias aceptan y reconocen que el incumplimiento de lo establecido en la Carta Compromiso de Beca Complementaria tiene como consecuencia su rescisión administrativa, en especial cuando se constante la falta de veracidad u omisión en la entrega de los reportes. En función del incumplimiento detectado la Secretaría de Salud, a través del Comité Técnico de Selección de Becarios Internacionales, establecerá las sanciones correspondientes entre las cuales estará considerado el reintegro parcial o total del recurso económico otorgado.

5.5. Los becarios se comprometen a otorgar a la Secretaría de Salud el crédito y reconocimiento correspondiente, derivado de las investigaciones o trabajos inherentes a los conocimientos adquiridos durante el periodo de la beca complementaria y que hayan sido publicados o presentados en conferencias o simposios.

5.6. Los candidatos que resulten beneficiarios de la beca se comprometen a impartir, de manera gratuita, coloquios, conferencias, talleres, realizar publicaciones en las cuales se aborden los resultados de su investigación, establecer redes de colaboración con las áreas técnicas encargadas de los temas o bien efectuar la actividad que el Comité determine. Es importante señalar que cualquiera de las acciones que realicen los becarios, deberá especificar el impacto o utilidad para el sector salud.

6. Información General

6.1. La convocatoria y la solicitud de participación se podrán obtener a través de la página electrónica: http://www.dgri.salud.gob.mx/

6.2. Para mayor información, los postulantes podrán comunicarse al teléfono (01 55) 63924300 00 ext. 52615/52628 o enviar un correo electrónico a: karla.bonilla@salud.gob.mx; rachel.ramirez@salud.gob.mx o international.relations@salud.gob.mx.

6.3. Al llenar su solicitud, los postulantes aceptan presentarse al proceso de evaluación y selección conforme a lo establecido en las Bases de Participación.

Ciudad de México a 22 de mayo de 2017.

MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: *Solicitud de Beca Complementaria*.
Datos del responsable del servicio para consultas: (01 55) 63924300 ext. 52615 y 52628, así como a los correos electrónicos: karla.bonilla@salud.gob.mx; rachel.ramirez@salud.gob.mx; international.relations@salud.gob.mx

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General de Salud.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico de Selección de Becarios Internacionales, firmado por el C. Secretario de Salud el 9 de enero de 2006.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud. Insurgentes Sur No. 1685 Piso 10, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad de México. Tel. 2000-3100, 2000-3200.
Subdirección de Quejas, Denuncias y Atención Ciudadana: 2000-3100.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".